

Resolución De Alcaldía

Nro. 037-2023-MDS

Sachaca, 10 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-GDUI/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 005-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 032 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado expresa: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. El citado artículo menciona también que: 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-GDUI/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que con Informe N° 025-2022-NJSF/MDS-2022 con N° de Registro 9757-2022 el Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio de Tío Chico del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa", Arq. Néstor Sánchez Flores, presentó el informe de Conformidad Técnica de obra, lo que generó la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 477-2022-MDS emitida el 26 de diciembre del 2022, que designa a los integrantes del comité de Recepción de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Cementerio de Tío Chico del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa"; sin embargo, se tiene de los integrantes titulares: Ing. José Miguel Montaña Enríquez - se encuentra de vacaciones, el Tec. Construcción Civil Cesar Julio Revollar Fuentes - continúa laborando en la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Bach. en Ingeniería Industrial Badinia Nadine Carpio Mamani - actualmente no labora en la entidad; por lo que, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante el Informe N° 005-2023-GM-MDS Gerencia Municipal informa que los miembros titulares que conforman el comité de recepción de obra "Mejoramiento del Servicio del Cementerio de Tío Chico del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 477-2022-GDUI-MDS ya no laboran para la Entidad. Por lo tanto, sugiere la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de Alcaldía.

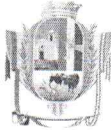
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO DE TÍO CHICO DEL DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR:

TITULARES:

- **ING. RAUL APAZA CRUZ**, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.



- **ARQ. LOURDES ELEANA ROSAS ZÚÑIGA**, Jefa del Área de Gestión de Riesgos de Desastres.
- **ABG. LUZ MARINA COYLA TORRES**, Sub Gerente de Logística.

SUPLENTES:

- **ABG. AUGUSTO RIVEROS CHÁVEZ**, Gerente Municipal.
- **ARQ. CHRISTOPHER GUSTAVO ARENAS TALAVERA**, Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro.
- **ABG. ROCIO CAMPANA CHACCA**, Gerente de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

 Abg. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

 Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
 ALCALDE